

PRESENTACION

El presente volumen es el séptimo de una serie que principió a publicar el Poder Judicial de la Federación en el año de 1985. Estudia los diez años de la Restauración de la República —entre 1867 y 1876— durante los cuales se gestó el México de la época moderna, cuando fueron planteados los principales problemas del juicio de amparo que persisten hasta la actualidad. El amparo contra leyes, el amparo administrativo y el amparo judicial, así como el amparo protector de la vida y de la libertad de la persona, empezaron a practicarse en esa etapa de vida democrática de México. En esos primeros años del juicio de amparo se abordaron aspectos técnicos de importancia, tales como el sobreseimiento, la suspensión del acto reclamado, la necesidad de que fuese oída la autoridad responsable y otros más que no preveían con claridad las leyes de amparo de 1861 y 1869.

Durante las presidencias de Juárez y de Lerdo, nuestro sistema constitucional permitió el fortalecimiento de la Suprema Corte de Justicia a un grado tal que fue considerada como un cuerpo colegiado de tanta o más fuerza que los otros dos poderes de la Unión. El amparo fue estimado, en general, como un juicio político.

Destacaron en esos años magistrados ilustres, como José María del Castillo Velasco, Ignacio Ramírez, Ignacio M. Altamirano, el Procurador General León Guzmán, José María Lozano y jueces de Distrito y de Circuito tan capaces e independientes, como Emilio Ordaz.

José María Iglesias brilló por su cultura e independencia, al llegar a ser presidente de la Suprema Corte. Como lo expresó en su *“Estudio Constitucional”* de 1874, actuó al “impulso de convicciones profundas y arraigadas, en obedecer las cuales se cifra la integridad de un magistrado, cualidad sin la cual me creería indigno del elevado puesto que ocupo”.

Algunos temas de esta época habían empezado a ser estudiados en el volumen anterior de la serie que se publica, como el importante amparo de Miguel Vega, que permitió la práctica de impugnar la inconstitucionalidad de actos judiciales. Sin embargo, las consecuencias de este famoso caso y muchos de los aspectos prácticos del amparo judicial se intentan estudiar en el presente libro, cuyo propósito es que sirva de consulta para todos los interesados en la historia de nuestra patria y en estimular otras investigaciones.

Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,
CARLOS DEL RIO RODRIGUEZ